



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 053

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 18.05.2023

VISTOS:

El Memorando N° 000721-2023-INABIF/UA de la Directora II de la Unidad de Administración, el Memorando N° 001315-2023-INABIF/UDIF de la Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, la Nota N° 000759-2023-INABIF/UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano que aprueba el Informe N° 000217-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE-MSM de la Sub Unidad de Potencial Humano - Gestión del Empleo, y el Informe N° 000248-2023-INABIF/UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002 de fecha 09 de enero del 2023 se encargó, entre otros, al servidor CAP Marcos Antonio Pacherras Ramírez, Especialista Social I, las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) Los Cabitos- Tacna, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, con Memorando N° 001315-2023-INABIF/UDIF de fecha 29 de abril del 2023, la Directora II de la UDIF, comunicó que el señor Marcos Antonio Pacherras Ramírez efectuará el uso físico de sus vacaciones por el período de diez (10) días, a partir del día 22 al 31 de mayo del 2023, además, manifestó que para la continuidad del servicio del referido CEDIF, el señor Joe Franki Tito Apaza, personal CAS, asumirá la Dirección del CEDIF Los Cabitos, por lo que solicitó evaluar y adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Que, por Memorando N° 000721-2023-INABIF/UA de fecha 17 de mayo de 2023, la Directora II de la Unidad de Administración, sustentada en la Nota N° 000759-2023-INABIF/UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano que aprueba el Informe N° 000217-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE-MSM de la Sub Unidad de Potencial Humano - Gestión del Empleo, documentos que hace suyos y los remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva, para atención;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84° Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 053

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 18.05.2023

que las mismas contienen;

Que, el literal d) del numeral 63.1 del artículo 63° del Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055 del 27 de julio del 2021, establece las acciones de desplazamiento aplicables a los/las servidores/as civiles bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, previendo, entre otras, la Encargatura por suplencia, entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un/una servidor/a temporalmente por otro/a por necesidad del servicio;

Que, el literal e) del numeral 63.2 del artículo 63° del RIS establece que el Encargo, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/una servidor/a para que asuma temporalmente las funciones de responsabilidad directiva o de consideración estratégica dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Es de dos clases: (i) encargo de puesto o cargo; y, (ii) encargo de funciones; asimismo, el encargo se formaliza por Resolución de Dirección Ejecutiva o a quien este delegue dicha facultad y no podrá exceder el periodo presupuestal;

Que, asimismo la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el acápite V. de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE *“Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo”*, en adelante la Directiva Específica, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013;

Que, asimismo, el numeral 5.2 del acápite V. Disposiciones Generales de la Directiva Específica, señala que *“El encargo de funciones o de puesto en situaciones previstas recae sobre los siguientes supuestos: vacaciones, gravidez, capacitación oficializada, citación expresa (policial, militar o judicial), función edil, licencia al padre por nacimiento de hijo, renuncia del titular al cargo, entre otros”*;

Que, el artículo 9° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001 de fecha 03 de enero del 2023, precisa que todo acto de administración relacionado al desplazamiento de personal que ejerce funciones o puestos de Director y/o Coordinador de los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar es competencia exclusiva de la Dirección Ejecutiva, en su calidad de máxima instancia de decisión del INABIF, quien aprobará cualquier desplazamiento de personal bajo la modalidad de



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 053

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 18.05.2023

encargo de funciones o puestos recaídos en los/las servidores civiles que ejerzan las funciones o puestos de Director y/o Coordinador antes mencionados, salvo disposición expresa en contrario;

Que, el numeral 5.5 del acápite V. Disposiciones Generales de la Directiva Específica, prevé que el encargo debe formalizarse mediante Resolución de Dirección Ejecutiva o mediante resolutive emitido por la Unidad de Administración, en tanto cuenta con la delegación de facultades correspondiente;

Que, la Sub Unidad de Potencial Humano - Gestión del Empleo, en el numeral 7) del Informe N° 000217-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE-MSM, señala que *“El servidor CAS JOE FRANKI TTITO APAZA, Trabajador Social, cuenta con la experticia para que se le encargue por suplencia las funciones de la dirección del CEDIF Los Cabitos – Tacna- de la UDIF, se verifica que cumple con los requisitos mínimos y competencias establecidas en el Manual de Organización y Funciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP”*;

Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde a la Dirección Ejecutiva en uso de sus facultades emitir el acto resolutive, en el que se disponga encargar por suplencia las funciones de la Dirección del referido CEDIF al servidor CAS JOE FRANKI TTITO APAZA, Trabajador Social; a partir del día 22 al 31 de mayo del año en curso, en los términos y condiciones establecidas por la Sub Unidad de Potencial Humano en su condición de responsable de la Gestión de Recursos Humanos;

Que, con la opinión de la Unidad de Administración contenida en el Memorando N° 000721-2023-INABIF/UA, la Nota N° 000759-2023-INABIF/UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano que aprueba el Informe N° 000217-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE-MSM de la Sub Unidad de Potencial Humano - Gestión del Empleo, y el Informe N° 000248 -2023-INABIF/UAJ; y,

Con las visaciones de la de la Unidad de Administración, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y sus modificatorias, en el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055 del 27 de julio del 2021 y su modificatoria, en la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE *“Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo”*, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 053

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 18.05.2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR por suplencia al servidor CAS JOE FRANKI TTITO APAZA, Trabajador Social, las funciones de la Dirección del CEDIF Los Cabitos- Tacna, a partir del día 22 al 31 de mayo del 2023, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Director encargado.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del INABIF para los fines que estimen pertinentes.

Regístrese y comuníquese.